



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00142-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-640

La demanda para PROCESO EJECUTIVO, presentada por Banco W S.A., contra la señora Evangelina Mogollón Castañeda será inadmitida porque:

1. No da cumplimiento al núm. 1 del art. 82 del C.G.P., pues se dirige la demanda al Juez Promiscuo Municipal de Calarcá; categoría de la judicatura que no existe en este municipio.

2. Pese a que, en cumplimiento del núm. 10 del art. 82 del C.G.P. señala la dirección física en donde la demandada recibirá notificaciones y afirma desconocer su dirección de correo electrónico, nada dice de otros canales digitales (WhatsApp, Twitter, celular, Facebook u otro) a través de los cuales puede ser notificada, incumpliendo así el art. 6 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, de conformidad con el art. 90 del C.G.P. se inadmitirá la demanda y se concederá término legal para subsanarla, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: INADMITIR la demanda para proceso ejecutivo, promovida por el Banco W S.A. contra la señora Evangelina Mogollón Castañeda.

Segundo: CONCEDER al demandante un término de cinco (5) días para subsanar las falencias detectadas, so pena de rechazo de la demanda.

Tercero: RECONOCER personería para actuar a la sociedad SINERJOY BPO S.A.S., lo que hará a través de su representante legal, doctor Alejandro Blanco Toro.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a7b7f9d69dd6ff107075a2a355bbda3e1985a0647d3c37c3f4262c730cb851**

Documento generado en 26/05/2022 08:38:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>